



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 32.443

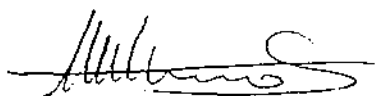
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

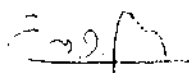
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Suspéndase hasta el 31 de octubre de 2008, la aplicación de las exigencias de estacionamiento establecidas en los Artículos D. 355 y D. 362 del Decreto N° 29.118 de 15/06/2000.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.


ALEJANDRO SANCHEZ
Secretario General


Prof. GABRIEL WEISS
Presidente



Montevideo, 28 de Abril de 2008 .-

VISTO: el Decreto N° 32.443 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de abril del año en curso, y recibido por esta Intendencia el 15/4/08, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 1107/08, de 13/3/08, se suspende hasta el 31 de octubre de 2008, la aplicación de las exigencias de estacionamiento establecidas en los Arts. D. 355 y D. 362 del Decreto No. 29.118, de 15/6/2000;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.443, sancionado el 10 de abril de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Asesoría Jurídica, a las Divisiones Tránsito y Transporte, Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones y Comunicación y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-